



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0026347/2017

CÓRDOBA, 04 JUL 2017

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Paula GAMBOA, Legajo 41599709; y

CONSIDERANDO

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso G del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Paula GAMBOA ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Introducción a la Psicología; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Psicología Evolutiva de la Niñez; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Problemas Epistemológicos de la Psicología.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso G de dicha resolución.

Por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Paula GAMBOA, Legajo 41599709, desde el 22 de mayo de 2017 hasta el 5 de junio de 2017.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Introducción a la Psicología; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Psicología Evolutiva de la Niñez; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Problemas Epistemológicos de la Psicología.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 6 de junio del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1094

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



JOSEFINA PUENTE
Vicedecana
Facultad de Psicología